

REPÚBLICA DEL PERÚ



APROBAR el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de bienes muebles para completar las estructuras del puente modular MISCA en la Provincia DAC, Departamento de Pasco.

Resolución Jefatural

Nº 371 -2024-MTC/21.OA

Lima, 02 AGO. 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 106-2024-MTC/021-OA-ALM de fecha 24 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien asumió las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento -, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF establece que "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del



APROBAR el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de bienes muebles para completar las estructuras del puente modular MISCA en la Provincia DAC, Departamento de Pasco.

patrimonio de las Entidades, mediante la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”;

Que, conforme a la Directiva N° 0004-2021/54.01 “Directiva para la gestión y almacenamiento y distribución de bienes muebles”, emitida la resolución de baja, se ejecuta la disposición de los bienes muebles, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, en un plazo máximo de cinco (5) meses. La disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias, donación, subasta, destrucción o permuta.

Que, para el trámite de la disposición final, la Directiva N° 0004-2021/54.01, no cuenta con disposiciones específicas al respecto, en ese sentido, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 señala *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos.”*;

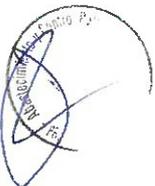
Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01- “Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*;

Que, el artículo 62° de la referida Directiva señala que *“La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.”*

Que, mediante Resolución N°346-2024-MTC/21.OA, de fecha 10 de julio del 2024, se aprobó la baja de bienes muebles de Provias descentralizado, por causal de excedencia, disponiéndose que la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial realice las gestiones administrativas para la disposición final de los bienes de acuerdo a las normas vigentes.

Que, con Oficio N° 647-2024-MPDAC/A de fecha 17 de julio de 2024, la Municipalidad de Daniel Alcides Carrión”, solicita a Provias Descentralizado, se les transfiera los elementos del puente modular Misca con la finalidad de completar las estructuras de dicho puente y cumplir con las condiciones mínimas de seguridad que garanticen un adecuado funcionamiento de la infraestructura una vez reinstalada.





APROBAR el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de bienes muebles para completar las estructuras del puente modular MISCA en la Provincia DAC, Departamento de Pasco.

Resolución Jefatural

Que, la solicitud es presentada por el Señor Ramón Hereña Roque, identificado con DNI 25565911, en su condición de Alcalde de la Provincia de Daniel Alcides Carrión del Departamento de Cerro de Pasco según consta en la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 04 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2024-MTC/21.OA.ABAST.ALM, de fecha 24 de julio del 2024, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la disposición final, mediante transferencia, de 15 bienes muebles, por un valor total de S/. 2,875.32 (Dos mil ochocientos setenta y cinco 32/100 soles) a favor de la Municipalidad de Daniel Alcides Carrión, conforme al siguiente detalle:

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Causal de baja	Cta.Contable	P.U	Costo Total
AB051	13	Unidad	Bulón de Panel	Excedencia	1503.09	70.32	914.16
AB587	2	Unidad	Cojinete	Excedencia	1503.09	980.85	1,961.16
						Total	2,875.32

Que, estando conforme con el Informe del visto, y habiéndose cumplido con la normativa sobre la materia, corresponde emitir la resolución que aprueba la disposición de quince (15) bienes muebles no patrimoniales a favor de la Municipalidad Provincial solicitante, de Daniel Alcides Carrión.

Que, conforme a la normativa contenida en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, corresponde a la Oficina General de Administración o la que hace sus veces, aprobar mediante resolución, la disposición final de los bienes mediante transferencia, por lo que este despacho cuenta con la competencia para emitir el acto resolutorio, conforme a las funciones previstas en el Manual de Operaciones de la Entidad para la Oficina de Administración, aprobado por Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02.

Que, en consideración del sustento técnico presentado, resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia de los bienes detallados en el informe técnico elevado por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial para la disposición final de los bienes dados de baja según Resolución N° 346-2024-MTC/21-OA, a favor de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, conforme a la normativa de la materia.

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones Especiales, del Responsable del Equipo Funcional de Almacén, de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial, cada uno en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19 y literal j) del artículo 20° de la Resolución



APROBAR el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de bienes muebles para completar las estructuras del puente modular MISCA en la Provincia DAC, Departamento de Pasco.

Ministerial N° 897-2021, que aprueba el Manual de Operaciones de Provías Descentralizado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el acto de disposición final en la modalidad de transferencia, de los bienes muebles que se describen a continuación, a favor de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de completar las estructuras del puente modular Misca y cumplir con las condiciones mínimas de seguridad que garanticen un adecuado funcionamiento de dicha infraestructura una vez reinstalada, en mérito a los considerandos de la presente resolución:

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Causal de baja	Cta.Contable	P.U	Costo Total
AB051	13	Unidad	Bulón de Panel	Excedencia	1503.09	70.32	914.16
AB587	2	Unidad	Cojinete	Excedencia	1503.09	980.85	1,961.16
						Total	2,875.32

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial notificar a la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión el acto de transferencia que aprueba la presente resolución, y proceder a la entrega, suscribiendo las actas correspondientes e informar oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la entrega se realice en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para recoger el bien mueble transferido, vencido el plazo se dejará sin efecto de forma automática sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contenga dicha consecuencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR las áreas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO